



Instituto Nacional de Concesiones
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Para contestar cite:
Radicado INCO No.: **20101010081761**



Fecha: **21-06-2010**

Bogotá, D.C.,

Doctora
MARIA EUGENIA CARREÑO GOMEZ
Procuradora Delegada
Carrera 5ª No. 15-90 Piso 17
Bogotá D.C.

ASUNTO: Concurso de Meritos Interventorias-Ruta del Sol sector 1 y 2 Radicado Procuraduría No. 176943-2010 y Radicado INCO No. 2010 409 013359

Respetada Doctora:

Atendiendo la solicitud realizada mediante el oficio del asunto, muy atentamente me permito informarle las respuestas dadas a los dos interesados en la convocatoria para la conformación de lista corta, así:

1- En primer término la comunicación presentada por INJOCIV, respecto al término utilizado en Colombia como "interventoría", anota el participante lo siguiente:

"Debido a que el término interventoría es un regionalismo particular colombiano, la interpretación adecuada del alcance contractual del proyecto de CONTROL Y VIGILANCIA aportado para acreditar la solvencia técnica (folios 2 y 3 de la presente) debe consultar la definición contenida en el Art. 196 del Real Decreto Legislativo de la ley de contratos de Administraciones públicas de España..."en España el concepto de facturación anual promedio tampoco existe, (se emplea como referencia la facturación anual) por dicho motivo no es viable para las empresas españolas tramitar certificados con la indicación expresa de la misma. Sin embargo dicha certificación si detalla expresamente tanto el importe del contrato (con respectivo desglose de anualidades) así como la fecha exacta de inicio y de fin del mismo, de ahí que el cálculo de facturación anual promedio sea perfectamente comprobable y comparable y coincida con la indicada en el formato de experiencia presentado en nuestra propuesta".

RESPUESTA:

En relación con la definición del término interventoría en Colombia o España, esta necesariamente presentará las diferencias de orden semántico mencionados, por consiguiente la entidad en procura de una revisión objetiva de los documentos aportados por el interesado y para no estar forzada a realizar inferencias de las actividades de consultoría de los objetos de cada empresa, solicitó la certificación de las actividades de consultoría desarrolladas por la empresa. En ningún momento la entidad está realizando cuestionamiento alguno a la facturación presentada, se insiste en que únicamente se



Instituto Nacional de Concesiones
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Para contestar cite:
Radicado INCO No.: 20101010081761



Fecha: 21-06-2010

requirió precisión de mediante certificaciones de las actividades de consultoría en los términos definidos en el documento de convocatoria.

2-Respecto de la observación realizada por el Representante de los Consorcios Proyecciones Vial Puerto Salgar y Tobiagrande el Comité Evaluador le responde en el informe de la Entidad así: "**Comunicación Radicado** INCO 2010 409 013359 2 e INCO 2010 409 013489 2, el interesado manifiesta que el INCO mediante el informe técnico publicado el 1 de junio, calificó como cumple la experiencia del contrato y posteriormente en el informe técnico publicado el 11 de junio, el INCO calificó como no cumple esta misma experiencia. Por lo anterior, se aclara que el Comité Evaluador al revisar las certificaciones allegadas verificó nuevamente todas las propuestas, encontrando que en la certificación allegada por el proponente en la manifestación de interés a la fecha de cierre no contiene las principales actividades desarrolladas en el contrato de consultoría, las incluidas corresponden a las obras del proyecto, no dando cumplimiento a lo establecido en el documento de convocatoria en el literal f) Experiencia General, subliteral ii), numeral 3, párrafo tercero. Teniendo en cuenta que el informe se publicó el día 11 de junio implícitamente el interesado tiene la oportunidad de presentar el documento adecuado".

De igual manera, en atención a la solicitud realizada por el representante de los consorcios en mención en el cual solicita un plazo a la entidad para subsanar la certificación correspondiente al contrato numero 2 de la experiencia en supervisión o interventoría denominado "Asesoría de inspección técnica, de explotación a la obra concesionada Sistema Américo Vespuccio Sur Ruta 78 Avenida Grecia", la entidad le informa que desde el día de la publicación del informe el 11 de junio de 2010 y en atención a la publicación en el SECOP del comunicado 2 del 15 de junio de 2010, con la cual se modificó la fecha de la audiencia para la conformación de lista corta para el día jueves 24 de junio de 2010, se tiene que los interesados hasta ese momento pueden subsanar.

Atentamente,


RUBY RUTH RAMIREZ MEDINA
Coordinadora Grupo Defensa Judicial, Doctrina y Conceptos
Directora Evaluación

Proyecto: Ingrid Mejía S /Apoyo Legal

Harbey Carrascal / Asesor SGC